

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 14 DE JULIO DE 1812.

RUSIA.

Wassilssursk 6 de abril.

Hoy ha pasado por esta ciudad la comitiva de la diputacion de los tártaros Kirgis, Kaissaks y K kans, compuesta de 13 personas, que vuelve de Petersburgo. Vienen en su compañía el capitán del estado mayor Grodnitzkji, en calidad de caballero, y el consejero Mamedijanow como intérprete.

Tobolsk 28 de marzo.

A principios del mes de marzo llegó á la fortaleza de Buchtarminsk una caravana que se había quedado detras de las otras que hace algun tiempo pasaron por aqui. Su dueño es un tártaro: traia varios géneros de la China por el valor de 50 rubios, y ademas mucho dinero metálico.

Mogilew (sobre el Dniester) 28 de marzo.

En esta ciudad hai dos viejos de una edad muy avanzada, el uno tiene 146, años y el otro 126. El primero está todavía tan ágil que gana con su trabajo para subsistir.

Nowotscherkask 10 de mayo.

A cierta distancia de la ciudad de Starotscherkask, en la orilla izquierda del Don, enfrente de Staniza-Svetenskaia, se han encontrado en las orillas del rio algunos vasos de tierra, y varias estufas y hornos. Tambien se han encontrado en el mismo parage debaxo de tierra muchas monedas romanas antiguas, balas de plomo, y diferentes instrumentos y utensilios de hierro. El teniente coronel Meyshanow ha encontrado entre varias monedas una romana de plata. En el anverso tiene el busto del Emperador Vespasiano con la siguiente inscripcion: *Caesar Vespasianus*, y en el reverso la diosa de la paz sentada con la siguiente inscripcion: *Pont. max. tr. p. Cos. vi. (Pontifex maximus tribunicia potestate Consul sextum) ab urbe condita 828.*

GALLITZIA.

Lemberg 8 de mayo.

El día 5 de este mes llegó á esta ciudad un

batallon del regimiento fronterizo de S. Jorge, y al dia siguiente entraron dos compañías de gascadores.

Aquí ha cambiado repentinamente el tiempo: Los últimos días de abril fueron húmedos y nublados: el 21 por la mañana el termómetro estuvo debaxo de cero; pero desde principios de mayo gozamos de un hermoso tiempo, y el día 1.º el termómetro subió á medio dia á 16 grados.

GRAN DUCADO DE VARSOVIA.

Varsovia 11 de mayo.

Esperamos aquí con la mayor impaciencia á S. M. el Emperador de los franceses, el inmortal bienhechor de nuestra nacion. En el palacio real estan ya hechos todos los preparativos necesarios para recibirle como corresponde.

En virtud de un decreto del Rei se ha permitido, pagando los antiguos derechos, la introduccion en Varsovia de los géneros de algodón, procedentes de las fabricas de Silesia y de la marca de Brandemburgo.

SAXONIA.

Dresde 20 de mayo.

SS. MM. II. y RR. de Francia y Austria, y todos los demas príncipes soberanos que se hallan actualmente en esta ciudad, han asistido al teatro de la corte, donde estaba reunido un gran número de personas de distincion que habian sido convidadas. Los cantores italianos y los de la capilla real ejecutaron una cantata, compuesta por el señor Morlacchi, análoga á la augusta presencia de SS. MM. II. y RR.

La iluminacion que hubo ayer noche fue de las mas magnificas y pintorescas que se pueden ver. Delante del hermoso puente del Eiba habia seis obeliscos de 38 pies de altura, de los cuales dos estaban colocados junto á la entrada de palacio, y los otros quatro á la entrada del puente. A uno y otro lado habia unas magnificas arcadas formadas de lanzas y de coronas de laurel que llegaban hasta los obeliscos, y en lugar de inscripciones solo habian las cifras de Napoleon y Luisa, y de Francisco y Luisa. En el medio no habia arco ninguno: por entre los obeliscos se veia el magnífico puente, adornado en toda su longitud con tripodes en que ardian una vistosa llama. Al otro extremo del puen-

te se elevaba un obelisco de 49 pies de altura, el qual terminaba toda esta magífica perspectiva. Luego que todo esto estuvo iluminado, el puente no parecia sino una bóveda de fuego, cuyo resplandor reflexaba las aguas del Elba.

Un poco mas arriba de la ciudad se habia construido sobre el Elba otro puente de barcas, el qual estaba tambien iluminado, y visto desde la ciudad parecia una línea de fuego trazada sobre las aguas.

WURTEMBERG.

Stuttgart 24 de mayo.

No cesan de pasar por aquí militares y empleados franceses, que vienen de Maguncia y de Francfort, y marchan al norte de la Alemania y al reino de Prusia.

Las tropas wurtemberguesas, que han estado acantonadas por algun tiempo en la Baja-Silesia, han salido de esta provincia, y se han adelantado hasta las orillas del Vístula.

GRAN DUCADO DE FRANCFORT.

Francfort 24 de mayo.

Ayer llegó á esta ciudad el Excmo. Sr. conde de Keller, ministro de S. A. R., el gran Duque cerca de S. M. el Emperador de los franceses.

GRAN BRETAÑA.

Londres 12 de mayo.

Asesinato de Mr. Perceval.

El asesinato de Mr. Spencer Perceval, de que tenemos hoy que hablar á nuestros lectores, es uno de los mas atroces y mas tristes para la Inglaterra, y las particularidades de este atentado son tales, que no tienen exemplo en la historia. No se sabe todavía con toda certeza si el autor de este crimen horrible está efectivamente dementado; pero, segun dicen, parece que en efecto ha estado algun tiempo en una casa de locos. Las circunstancias de este infausto acontecimiento, que hasta ahora hemos averiguado, son las siguientes:

Ayer á cosa de las cinco y cuarto de la tarde, al entrar Mr. Perceval en el pórtico de la cámara de los comunes, un tal Bellingham, que le estaba esperando al lado de la puerta que da á la escalera de piedra, le disparó un pistoletazo. La bala entró por el lado izquierdo del pecho, y lo mismo fue tocarle que cayó junto de Mr. Smith, que se hallaba al lado del segundo poste, sin poder articular el herido mas que estas palabras: *Ay! me han asesinado!* y aun la última apenas la pudo acabar de pronunciar. Mr. Smith le levantó inmediatamente, pero sin conocerle hasta que le miró con atencion á la cara. Al ruido del tiro acudieron varias personas que ayudaron á Mr. Smith á llevar al herido al quarto del orador; pero quando llegaron á este sitio no daba señales ningunas de vida. Inmediatamente se envió á buscar á Mr. Lynn, el qual quando llegó no halló ya ningun síntoma

de vida, y reconoció que la bala era de un tamaño extraordinario, y que habia atravesado el corazon casi por el medio. Entonces Mr. Lynn y otros muchos miembros de la cámara de los comunes trasladaron el cadáver desde la cama á la sala del orador, y le colocaron sobre un sofá.

El horror y la consternacion que causó este asesinato no dió lugar á que por lo pronto se pensase en otra cosa mas que en socorrer al herido, y ya estaba este levantado del suelo, quando un oficial de la secretaria de votos exclamó: *¿Dónde está el malvado que ha disparado este tiro?* Oido lo qual, se acercó á él un hombre, y le respondió con mucha serenidad: *Yo soi ese desdichado.* El asesino habia arrojado ya el instrumento con que habia cometido el crimen; pero no hizo diligencia ninguna para escaparse, y se entregó sin resistencia á algunas personas de las que se hallaban presentes, que le llevaron á un banco que está junto á la chimenea. Se cerraron todas las puertas, y se dió orden para que nadie saliese. Los circustantes preguntaron al asesino qué motivos habia tenido para cometer una accion tan horrible, el qual respondió: *Yo me llamo Bellingham; sé muy bien lo que he hecho; y el motivo que he tenido para hacerlo ha sido un resentimiento personal, por no haberme hecho justicia el gobierno.* El reo no estaba todavía custodiado legalmente, y varios miembros que le rodeaban insistian en que se le conduxese á la sala del parlamento. Sin embargo, antes de conducirse se le registró, y le encontraron en una faltriquera una pistola de acero cargada, compañera de la que habia disparado. Los dos mensajeros Wright y Swelton llevaron al reo á la barra de la cámara de los comunes, cuyos miembros se hallaban en la mayor consternacion. Luego que se sosegó el tumulto, el general Gascoine dixo en alta voz: *Me parece que conozco á este malvado;* y habiéndose acercado á él, le preguntó si se llamaba Bellingham. El asesino no contestó palabra, y se estuvo inmóvil con las manos puestas encima de la barandilla, y fixa la vista en el sillón del presidente.

El orador propuso entonces que se conduxese el reo á la cárcel, y que se llamase á un magistrado para que tomase declaracion á las personas que habian presenciado aquel horrible acontecimiento. Propuso al mismo tiempo que para impedir que el reo se escapase, ó que sus cómplices intentasen ponerle en libertad, se le sacase por alguna de las puertas falsas de aquel edificio, y no por el pórtico donde habia cometido el asesinato.

Esta proposicion fue aprobada unánimemente, y el orador añadió que convendria que algunos vocales fuesen delante para ver si estaba libre el paso.

Inmediatamente se levantaron muchos de ellos para hacer lo que el orador proponia; pero Mr. Whitbread observó en un tono de voz, que manifestaba su extrema turbacion, que seria mejor que el presidente nombrase las personas que debian executar esta comision, pues de otro modo todos querrian ser los primeros. Entonces el orador nombró á Mr. Whitbread, Long y Boutle, los quales salieron inmediatamente. Fueron llamados despues varios mensajeros para que escoltasen al reo, y tras

TITULO PRIMERO.

Del tribunal de reposicion.

ARTICULO I. „El tribunal de reposicion se compondrá por ahora de dos salas, con ocho jueces al menos cada una, ademas del presidente.

ART. II. El fiscal general tendrá dos substitutos.

ART. III. Se nombrará asimismo el escribano de cámara, quatro relatores y seis porteros de estrados.

ART. IV. La primera de estas salas, ademas de los asuntos de que debe conocer segun el artículo xcVIII del citado decreto, conocerá tambien de los recursos contra los abusos de autoridad de los eclesiásticos, de que habla el artículo xcix.

ART. V. La sala segunda, ademas del conocimiento que se la atribuye en el número 1.º, artículo xcix del mencionado decreto, juzgará de los recursos de reposicion intentados en causas criminales, de correccion y de policia, en los términos que previene el artículo c del mismo decreto.

TITULO II.

De la chancillería de Madrid.

ART. VI. La chancillería de Madrid se compondrá por ahora de dos salas.

ART. VII. Cada sala se compondrá de seis jueces, incluso el presidente.

ART. VIII. El fiscal general tendrá dos substitutos.

ART. IX. Se nombrará igualmente el escribano de cámara, quatro relatores y quatro porteros de estrados. Se habilitan sin embargo para el despacho los demas curiales de la sala, por cuya muerte se refundirán sus oficios en los de número.

TITULO III.

Del tribunal de primera instancia de Madrid, y de sus distritos de conciliacion.

ART. X. El tribunal de primera instancia de la subprefectura de Madrid se compondrá por ahora de un presidente, cinco jueces mas, un fiscal, y dos suplentes.

ART. XI. Para el despacho ordinario se dividirá con igualdad en dos salas, y se nombrará un relator para cada una.

ART. XII. Se elegirá desde luego un escribano mayor del tribunal, en quien se radicarán sucesivamente las causas de las escribanías que vayan vacando. Entre tanto los escribanos de número y provincia, y los demas que despachan actualmente con los jueces de primera instancia, exceptuando los que se asignen á los jueces conciliadores, continuarán sus funciones en este tribunal, y darán cuenta y autorizarán las providencias de sus respectivos negocios en la sala á que toquen por repartimiento.

ART. XIII. Quedan asignados á este tribunal los procuradores, porteros y demas curiales que antes de ahora estaban adscriptos á los jueces de primera instancia. No se proveeran sus vacantes hasta que se fixe el número necesario en cada oficio.

ART. XIV. Al tribunal de primera instancia de

ellos salieron el lord Ossalston, Mr. Villiers, Mr. Manning, Mr. Dharton, Mr. Pole, y otros 10 mas.

El orador propuso despues que todos los miembros, que fuesen magistrados de Middlesex, y todas las personas que hubiesen presenciado este acontecimiento, se juntasen, los unos para tomar declaraciones, y los otros para declarar.

Sir C. Burrell presentó la pistola cargada que se le encontró al reo, y otro miembro entregó un legajo de papeles que se le halló en las faltriqueras.

La cámara se disolvió.

REINO DE ITALIA.

Milan 19 de mayo.

El doctor Sacco ha presentado á S. M. el Emperador de Austria, por medio del Excmo. Sr. príncipe Schwarzenberg, embaxador en Paris, la obra que ha compuesto sobre la vacuna: S. M. se ha dignado admitirla, y manifestar su satisfaccion al doctor Sacco, mandando entregarle de su parte un hermosísimo medallon de oro.

PROVINCIAS ILIRICAS.

Laibach 15 de mayo.

Dias pasados se presentaron delante de Cudizz, en la isla de Ugliam, seis xabeques enemigos con algunas tropas de desembarco, con objeto de robar y saquear algunos lugares de la costa. Inmediatamente se reunió la guardia nacional, la qual animada por su valiente comandante, tomó todas las alturas y posiciones ventajosas, junto con un destacamento de tropas francesas mandadas por el capitán Mr. Poivre, que conduxo Mr. Levasseur, comandante de la flotilla de Zara. Los ingleses luego que vieron estos preparativos, se reembarcaron, y huyeron vergonzosamente.

El número de buques franceses y extrangeros que han entrado y salido con cargamento del puerto de Trieste, durante los meses de enero, febrero y marzo de 1812, asciende á 390, y el de las toneladas á 6254; el valor aproximativo de los cargamentos importa 1.515170 escudos.

ESPAÑA.

Madrid 13 de julio.

Continuacion de los decretos de S. M. sobre la organizacion de tribunales.

En nuestro palacio de Madrid á 23 de junio de 1812.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

En execucion de nuestro decreto de 21 de junio de este año sobre organizacion de tribunales;

Visto el informe de nuestro ministro de Justicia, y oido nuestro consejo de Estado,

Hemos decretado y decretamos lo que sigue:

Madrid corresponderán los distritos de conciliación que se designan en la forma siguiente:

	Quarteles.
Primer distrito de conciliación	{ Plaza mayor. San Martín. Afligidos.
2.º	{ San Francisco. Palacio. San Isidro.
3.º	{ Avapiés. San Gerónimo.
4.º	{ Maravillas. Barquillo.

Cada uno de estos jueces conciliadores tendrá dos ó tres porteros, que se tomarán de los alguaciles y porteros de villa y corte; y así los jueces como sus substitutos deberán residir en uno de los quarteles en que hayan de ejercer sus funciones.

Cabezas de distrito.	Pueblos del distrito.
5.º distrito. Alcobendas.	{ Chamartín, Fuencarral, Fuente el Fresno, Hortaleza, Pesadilla, San Agustín y San Sebastián de los Reyes.
6.º Aravaca.....	{ Boadilla, el Pardo, Húmera, las Rozas, Majadahonda, Pozuelo de Aravaca, Romanillos y Villaviciosa.
7.º Leganés.....	{ Alcorcón, Arroyo Molinos, Batres, Carabanchel de arriba, Carabanchel de abajo, Fuenlabrada, Getafe, Griñón, Humanes, Moraleja la mayor, Moraleja de en medio, Móstoles, Perales del Río, Polvoranca, Serranillos y Villaverde.
8.º Valdemoro.	{ Bayona, Casarubielos, Carranque, Cienpobuelos, Cubas, Parla, Pinto, San Martín de la Vega, Seseña, Torrejon de Velasco, Torrejon de la Calzada y Ugena.
9.º Vicálvaro.....	{ Ambroz, Vallecas, Barajas, Casillas, Cantillejas, Costada, la Alameda, Rejas, Ribas, San Fernando y Vacia-Madrid.

TITULO IV.

Del tribunal de primera instancia de Alcalá, y de sus distritos de conciliación.

ART. XV. El tribunal de primera instancia de Alcalá de Henares se compondrá de un presidente, dos jueces, un fiscal y un suplente.

ART. XVI. Tendrá este tribunal un relator, un escribano mayor, y dos ó tres porteros.

Sin embargo actuarán en este tribunal los escribanos y alguaciles que ejercian sus oficios en el juzgado actual de primera instancia de aquel pueblo hasta que por su falta se rennan las respectivas funciones en los curiales de la dotacion que se señale.

ART. XVII. Al tribunal de primera instancia de Alcalá corresponderán los distritos de conciliación que se designan en la forma siguiente:

Cabezas de distrito.	Pueblos del distrito.
1.º distrito. Alcalá.....	{ Ajalvir, Anchnelo, Camarma, Coveña, Daganzo de arriba, Daganzo de abajo, los Hueros, los Santos, Meico, Paracuellos, San Torcaz, Torrejon de Ardeç y Villalvilla.
2.º Arganda...	{ Campo-Real, Carabaña, Morata, Ougco, Perales de Tajuña, Tielmes y Valdelecha.
3.º Loeches....	{ Ambite, Bañan, Coipa, Mejorada, Olmeda, Pozuela, Pozuelo del Rei, Torres, Valverde, Vellilla y Villar del Oimo.

ART. XVIII. Quedan suprimidas todas las demas jurisdicciones ordinarias ó especiales de qualquiera clase; sin excepcion alguna, de los pueblos comprendidos en los límites de los juzgados y tribunales especificados en este y el anterior título.

ART. XIX. Este decreto se pondrá en execucion por nuestro ministro de Justicia para el día 1.º de agosto del presente año. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M., el ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo."

TEATRO.

En el de la Cruz, á las ocho de la noche, se executará la comedia en tres actos titulada Eduardo y Federica, con una buena tonadilla y un divertido sainte.